AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 122/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BEBEDEROS".

Asunción, 19 de diciembre de 2011

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 58/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando, la cancelación del llamado a Contratación Directa de "Mantenimiento de Bebederos", adjudicado en la modalidad de Contrato Abierto a OLD PARAGUAY de OSCAR LOPEZ DURE y según Resolución de Presidencia Nº 112/2011 del 1 de diciembre de 2011.

Que respecto a las normativas legales en materia de contratación señalan: *"Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". La Resolución MH N° 280/2011, por la cual se establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, Contables, Financieros y Patrimoniales de Crédito y Deuda Pública y de Contrataciones Públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2011, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 1535/09 y 4249/2011 y sus reglamentaciones y la Circular Nº 19/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que estable fecha tope el 5 de diciembre de 2011 para comunicar las ADJUDICACIONES que comprometan el ejercicio fiscal 2011".*

Que la Unidad Operativa de Contratación, según Dictamen señalado, RECOMIENDA cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta el anexo 1de la carta de Invitación instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa donde en el numeral 22 establece que la firma adjudicada deberá presentar los siguientes documentos luego de haber recibido la notificación de adjudicación: Certificado de Interdicción, Certificado de Quiebras, Antecedentes del Representante Legal emitido por el Poder Judicial y Constancia del IPS de estar al día con el aporte obrero patronal, que la empresa OLD PARAGUAY DE OSCAR LOPEZ DURE adjudicada y notificada no remitió ningún documento solicitado. Considerando la Circular Nº19/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que estable fecha tope el 5 de diciembre de 2011 para comunicar las ADJUDICACIONES que comprometan el ejercicio fiscal 2011 y conforme a lo establecido en la Carta de invitación - Anexo 1, " La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes", se recomienda la Cancelación del llamado de "Mantenimiento de Bebederos""*

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Cancelar el llamado a Contratación Directa de "Mantenimiento de Bebederos".**
Art. 2º.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE.

Ouberlim Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL